JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., cuatro (4) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Rad.: **076** 2021 00948

Lo comunicado por el Jefe Grupo Pensiones de Secretaría General de la Policía nacional sobre que el demandado falleció el 6 de mayo de 2019, por lo tanto, no era pensionado de esa entidad, se incorpora a los autos y en conocimiento.

Se niega el requerimiento deprecado ante lo expresado por la entidad pagadora sobre la muerte del ejecutado.

Se insta a la parte demandante para que allegue certificado de defunción del demandado.

NOTIFÍQUESE[1].

JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

[1] Providencia notificada mediante estado electrónico E-36 de 4 de marzo de 2022